



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 06/18.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Las diferentes notas enviadas por la Sra. María Teresa Ledesma a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido refiere a la necesidad de subdividir la propiedad ubicada en Manzana N° 598, con frente a calle Las Higuierillas; con una superficie total de 5.253 m2, Plano de Mensura N° 209.546 y Partida Provincial N° 264.061; obteniendo de esta manera 21 lotes, que cumplen con las disposiciones técnicas de la Ordenanza N° 46/09.

Que los lotes resultantes cuentan con los servicios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 05/11.-

Que la subdivisión a autorizar termina con un litigio que ha llevado tiempo y se ha convenido de forma favorable para las partes intervinientes.

Que la correspondiente subdivisión cuenta con la factibilidad de ser realizada a pesar de no contar con el correspondiente proyecto de Loteo, por tratarse de un acuerdo de partes.

Que luego de ser evaluado el pedido en reiteradas oportunidades en la Comisión Asesora Técnica y en este Cuerpo Deliberativo, es que no se encuentra ningún tipo de objeción al mismo, resolviéndose aprobar la subdivisión solicitada.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción la subdivisión de un lote ubicado en el Distrito R 2.4 con frente parcelario a calle Las Higuierillas, Partida Provincial N° 264.061, Plano de Mensura N° 209.546, Manzana N° 598, propiedad de Ledesma, María Teresa y Otros, de 5253,00 m2.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º: Dispónese que la subdivisión será realizada en Veintiún (21) lotes,
distribuidos de acuerdo al Plano de Mensura adjunto a la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-